



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1998/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004125, Ent. N° 3106/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) relacionados con la Contratación Directa por Excepción cuyo objeto es la adquisición de carne vacuna y menudencias, al amparo del artículo 33, literal D), numeral 10) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que según consta en Oficio del INAU N° 30857/2021 de fecha 5.08.21, el procedimiento vigente de UCA-MEF, Llamado N° 27/2019 "Adquisición de carne vacuna y menudencias", adjudicado en febrero del 2020, por Resolución N° 5/2020 y 9/2020 e incrementadas por Resoluciones N° 5/2020, 9/2020, 120/2020, 223/2020, 21/2021, 95/2021, 193/2021, alcanzó el límite máximo entre montos adjudicados e incrementos, sin existir posibilidad de solicitar nuevas ampliaciones, y el último incremento autorizado alcanza para cubrir el período julio- agosto de 2021;

2) que, UCA-MEF ha comunicado que después de agosto, si no resolviera su procedimiento para evitar el desabastecimiento, informará a los organismos participantes para que realicen sus propios procedimientos de compra. Al respecto, considerando el tiempo que ello implica y el poco tiempo con que se cuenta, se propone realizar una Compra Directa por Excepción al amparo del artículo 33, literal D), numeral 10) del TOCAF, por razones de urgencia, en virtud de que se trata de un alimento indispensable y de difícil sustitución para los niños, niñas y adolescentes atendidos por el INAU, por un período estimado de hasta 6 meses, dado que aún se desconoce la decisión que tomará la UCA;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que se cuenta con el listado de precios a julio de 2021, de los proveedores SATURNO SRL y GARBATEX S.A. publicados por la UCA, que provienen de un procedimiento competitivo;

4) que consta la aprobación de los referidos proveedores para mantener las mismas condiciones de contratación;

5) que el Directorio de INAU propone adjudicar la presente compra a la empresa SATURNO SRL por un monto mensual de hasta \$ 1.872.307 y a GARBATEX S.A por un monto mensual de hasta \$ 2.412.026, por un período de 6 meses y/o hasta que se adjudique un nuevo procedimiento, propio o de la UCA;

6) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 27, Unidad Ejecutora 001, Programa 400, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111/000, Fuente de Financiamiento 1.1;

7) que a dichos efectos se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la emisión de certificado para la invocación de la causal de urgencia, que habilite una contratación en el marco de lo dispuesto en la referida causal;

8) que por Resolución N° 3325 de fecha 24.08.21, el Ministerio de Economía y Finanzas resolvió declarar que la Contratación Directa para la adquisición de carne vacuna y menudencias para los Niños, Niñas y Adolescentes del Uruguay, atendidos por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por la suma de hasta \$ 25:705.997, impuestos y ajustes incluidos, a las empresas SATURNO SRL y GARBATEX S.A., se encuentra comprendida en las causales de excepción dispuestas por el numeral 10) del literal D) del artículo 33 del TOCAF;

9) que por Resolución N° 2404/2021 de fecha 1/09/21 el Directorio del INAU, considerando que se trata del derecho a recibir alimentación de los niños, niñas y adolescentes atendidos por el Instituto, resolvió contratar directamente al amparo del artículo 33, literal D), numeral



TRIBUNAL DE CUENTAS

10), por un período máximo de 6 meses, a SATURNO SRL por un importe mensual estimado de hasta \$ 1.872.307, estimado por 6 meses de hasta \$ 11.233.841 con impuestos y ajustes estimados incluidos, y GARBATEX S.A por un monto total mensual de hasta \$ 2.412.026 y un monto total por los 6 meses de hasta \$ 14.472.156 impuestos y ajustes paramétricos estimados incluidos, por un monto estimado para ambos proveedores y por todo el período de hasta \$ 25.705.997, en las mismas condiciones del llamado N° 27/19 realizado por la UCAMEF, por el plazo de hasta 6 meses y/o hasta que se adjudique un nuevo procedimiento, propio o de UCAMEF y elevar al Tribunal de Cuentas para su intervención;

10) que consta Documento de Afectación N° 9743, de fecha 30.07.21, Autorización para gastar, por la suma de \$ 17.340.176. con cargo al Programa 400, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, Documento Confirmado, y Suscrito;

CONSIDERANDO: que la presente contratación se encuentra amparada en la excepción dispuesta por el artículo 33, literal D), numeral 10) del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Delegado en el Instituto del Niño y Adolescente (INAU) la intervención del gasto total de \$ 25:705.997. impuestos y ajustes incluidos, a favor de las firmas SATURNO SRL y GARBATEX S.A., previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad;
- 2) Comuníquese al Contador Delegado;
- 3) Devuélvase.

ag

CIP. Lic. Olga Santibañi Taborer
 Secretaria General